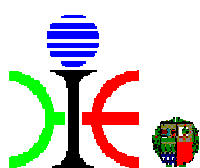




PLAN TRIENAL DE LA INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN

CURSOS 2017 - 2020

INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN C.A.P.V.





RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERA DE EDUCACIÓN POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN GENERAL TRIENAL DE LA INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN PARA LOS CURSOS 2017-2018, 2018-2019 y 2019-2020

1.- INTRODUCCIÓN

Desde el curso 2004-2005 se ha recogido sistemáticamente información sobre las necesidades, expectativas y grado de satisfacción de los destinatarios internos y externos de las actividades de la Inspección. Como consecuencia, la Inspección ha introducido mejoras en su funcionamiento al tiempo que avanzaba en el sistema de gestión de calidad certificado por la norma ISO 9001:2008, acreditado por las auditorías externas realizadas por AENOR. En la actualidad, la Inspección de Educación se encuentra ante el reto de adaptar sus procesos a las exigencias de la nueva norma ISO 9001:2015.

Además durante los últimos cursos el trabajo de la Inspección de Educación ha ido avanzando hacia el modelo actual como consecuencia de:

- la necesidad de intervenir en los centros con una perspectiva global y mediante procesos de supervisión orientados a la contribución a su mejora,
- el mayor peso que se ha ido atribuyendo a las actividades del ámbito de la evaluación,
- los cambios introducidos por la implantación de nuevas normas, planes, programas y proyectos del departamento,
- la exigencia social de mejorar los resultados académicos y de utilizar con eficiencia los medios disponibles para la consecución de los fines de la educación,
- el aumento de las actividades y demandas que provienen de otras entidades o secciones administrativas,
- el perfeccionamiento de los protocolos de intervención,
- el impulso de colaboración con otras inspecciones y la profundización de la dimensión europea de la Inspección.

Todo ello viene a constituir una exigencia para la Inspección de Educación de mayor dedicación a las labores de asesoramiento, orientación e información, y se constituye en la base que permite a la Inspección de Educación abordar el próximo trienio con nuevas propuestas.

Por otra parte durante el anterior Plan General Trienal se revisaron y se actualizaron el conjunto de las disposiciones normativas con la publicación del Decreto 98/2016, de 28 de junio, de la Inspección de Educación en la Comunidad Autónoma del País Vasco (BOPV 04-07-2016). Este es el primer decreto publicado en la CAPV, en materia de inspección educativa, desde la publicación de la Ley 15/2008, de 19 de diciembre, de creación de diversos cuerpos docentes de la enseñanza no universitaria de la Comunidad Autónoma del País Vasco, en la que entre otros, se creó el Cuerpo de Inspectores e Inspectoras de Educación de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Por ello, durante la vigencia del Plan General Trienal, se procederá a desarrollar los aspectos de organización y funcionamiento establecidos en la normativa recientemente publicada.

Este Plan General establece las grandes líneas de actuación de la Inspección de Educación para los cursos 2017-2018, 2018-2019 y 2019-2020 a partir de los elementos que se señalan a continuación:



- Misión, Visión y Valores de la Inspección de Educación.
- El modelo de intervención en centros asumido por la Inspección con la finalidad de contribuir a la mejora de los mismos.
- Reflexión estratégica realizada en el curso 2016-2017.
- Las líneas estratégicas del Departamento de Educación para el periodo de vigencia de este Plan.
- Las conclusiones recogidas en la Memoria del Plan General Trienal anterior y los correspondientes planes anuales.

REFLEXIÓN ESTRATÉGICA

En la reflexión estratégica realizada en mayo de 2017 se analizaron las fortalezas y oportunidades de la organización. Entre las fortalezas de la Inspección de Educación, se destacaron las siguientes:

- La propia estructura y organización de la Inspección que incluye orientada una distribución ordenada de las responsabilidades.
- Un sistema de gestión que facilita el conocimiento, desarrollo y seguimiento de las actividades.
- La percepción positiva de la inspección por parte de los centros y de otros servicios, basada en la inmediatez y la eficacia de las respuestas.
- La Inspección es percibida como una entidad referente en el tema de evaluación.
- La fluidez de las relaciones que la Inspección mantiene con los centros y con la comunidad educativa.
- La Inspección es percibida como referente para la defensa de los derechos de los miembros de la comunidad educativa.
- La práctica del aprendizaje, el conocimiento compartido y asesoramiento entre iguales,
- La formación y el conocimiento de la plantilla.
- El clima de colaboración y un buen proceso de acogida.
- La existencia de una definición de perfil de la inspección unida a una gran variedad de perfiles personales.

Entre las oportunidades que se presentan ante la Inspección de Educación, se destacaron las siguientes:

- La importancia que la evaluación está adquiriendo en el seno de la sociedad facilita la intervención de la Inspección en la evaluación a partir de los resultados de las evaluaciones internas y externas, de esta forma se refuerza el papel de la Inspección como agente evaluador de personas y centros.
- La adaptación a la nueva norma ISO 2015 va a posibilitar la revisión del Sistema de Gestión.
- El desarrollo y evolución de las herramientas informáticas permite un aumento de la eficiencia de las actividades de la Inspección de Educación.
- Los cambios que se están produciendo en el sistema educativo, tales como la implantación del nuevo currículo, que permite la intervención de la Inspección como un agente motor de la innovación.



- La aparición de nuevos espacios de actuación en el mundo de la FP que posibilitan nuevas actuaciones de la Inspección.
- La percepción de la Inspección como una organización que cuenta con capacidad de influencia en la mejora del sistema educativo.
- Los cambios que se van a dar próximamente en la composición de la plantilla de Inspección suponen una oportunidad para preparar el relevo de las personas y mantener el conocimiento acumulado.

El presente Plan General Trienal pretende potenciar y explotar las fortalezas y aprovechar las oportunidades que se han percibido.

MISIÓN Y ESTRATEGIAS

Durante la vigencia del Plan General Trienal anterior se realizó el análisis y adaptación de la Política y Estrategia de la organización, mediante la revisión de la Misión, Visión y Valores realizada en el curso 2014-2015 y una jornada de reflexión estratégica realizada en mayo de 2017.

A continuación se presenta la actual formulación:

MISIÓN: La Misión de la Inspección del País Vasco es:

1. Impulsar la consecución de un sistema educativo de calidad y contribuir a garantizar los derechos de las personas que conforman la comunidad educativa.
2. Controlar, evaluar y dar asesoramiento a los centros educativos y a los demás elementos del sistema con la finalidad de contribuir a su mejora, así como participar en las evaluaciones del sistema e informar a la administración educativa mediante valoraciones técnicas de carácter propositivo.
3. Mejorar la organización interna de la inspección de educación y el desarrollo de su actividad para dar una mejor respuesta a las personas y a los centros.

VISIÓN: La Inspección aspira a:

1. Constituirse en un elemento clave para la garantía del derecho de todo el alumnado a una educación de calidad, así como de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa.
2. Liderar el proceso de mejora del sistema educativo con visión de futuro supervisando, evaluando y asesorando con eficacia la organización y el funcionamiento de los centros, sus programas y la práctica educativa y directiva.
3. Ser un referente para los centros educativos, para la administración y para la sociedad por su contribución a la mejora y erigirse en un servicio preferente para informar y asesorar a la administración educativa acerca del funcionamiento del sistema.
4. Estar constituida por profesionales formados, informados y comprometidos con una permanente puesta al día, que trabajan en equipo de forma coordinada y con unidad de criterio, impulsando procesos de innovación y participación en la organización.
5. Actuar profesional y éticamente tanto en las intervenciones en los centros como ante la administración educativa con criterios técnicos e independencia de presiones externas.



VALORES: El elemento clave que sirve como referencia de los comportamientos y actitudes del personal de la Inspección de Educación es la profesionalidad, sustentada en los siguientes valores:

1. Honestidad, responsabilidad, lealtad, respeto y empatía.
2. Eficiencia y trabajo en equipo basado en el compromiso mutuo.
3. Autonomía e independencia de criterio con espíritu crítico y autocrítico.
4. Actitud participativa y proactiva enfocadas a la mejora continua.
5. Implicación y compromiso con la formación y la innovación.

ESTRATEGIAS. La inspección de educación buscará optimizar sus procesos para:

1. Responder, en el ejercicio de sus funciones, a las necesidades , expectativas y demandas de todos los miembros de la comunidad educativa y de los responsables de la Administración Educativa.
2. Contribuir a la mejora del funcionamiento y de la respuesta educativa de los centros educativos mediante la emisión de propuestas de mejora derivadas del conocimiento de los mismos.
3. Cumplir los requisitos legales y reglamentarios que afecten a la Inspección de Educación y a las actividades que desarrolla en el ámbito de sus funciones.
4. Mejorar la calidad de las intervenciones en los centros.
5. Trabajar de manera planificada, coordinada y en equipo, temporalizando y distribuyendo de forma equilibrada entre los inspectores e inspectoras el trabajo encomendado.
6. Favorecer, mediante los planes correspondientes, la formación permanente y la participación activa de todo el personal de la Inspección.
7. Mejorar los canales de comunicación internos y externos de la Inspección de Educación.
8. Mostrar la flexibilidad necesaria para adaptarse a las exigencias y necesidades inherentes a las actividades de la Inspección de Educación.
9. Desarrollar las modificaciones necesarias en los procesos definidos en el funcionamiento de la Inspección, analizando su grado de contribución a los objetivos pretendidos, identificado posibles riesgos e implementando las correspondientes mejoras a fin de aumentar la eficiencia de los mismos, especialmente de aquellos que inciden de manera más significativa en la M-V-V.
10. Potenciar el reconocimiento de las personas que trabajan en la Inspección de Educación.
11. Mejorar la coordinación con las responsables de las Delegaciones Territoriales y con los distintos servicios del Departamento de Educación.

Corresponde al presente Plan General Trienal la reorganización de la actividad desarrollada por la Inspección de Educación para adaptarse a esta nueva formulación, principalmente en lo concerniente al Macroproceso de Prestación de Servicios, el cual se ordenará para atender directamente a las finalidades expuestas en la Misión.



METODOLOGÍA DE LA INTERVENCIÓN EN LOS CENTROS EDUCATIVOS: SUPERVISIÓN DE CENTROS

Mediante la intervención en los centros, la Inspección educativa responde a la condición de factor de calidad y equidad de la enseñanza que le atribuye la legislación educativa.

Esta intervención debe contribuir eficazmente a la garantía del derecho a la educación y a promover que los centros educativos den una respuesta de calidad que lleve al éxito de cada uno de sus alumnos y alumnas en los procesos de aprendizaje.

Por ello esta no debe limitarse al mero control normativo, sino que debe incluir el acompañamiento y apoyo a los centros en el desarrollo de sus proyectos educativos, promoviendo procesos de reflexión y autoevaluación, participando en los procesos de evaluación externa y emitiendo propuestas que contribuyan a la mejora de su funcionamiento y de su respuesta educativa.

El conocimiento de las características y de la actividad de los centros educativos, su análisis y su valoración, serán claves tanto en el desarrollo de actuaciones eficaces y ajustadas a la realidad de cada centro como en la elaboración de propuestas que contribuyan a la mejora de su funcionamiento y de la calidad del servicio educativo que ofrecen a su comunidad escolar y a la sociedad en general.

Todo ello demanda un modelo de supervisión proactivo que se inicia, cada curso, con la planificación, por parte de cada inspector o inspectora, de objetivos anuales de su intervención en cada centro, teniendo en cuenta las conclusiones derivadas de la actuación del curso anterior, las circunstancias y necesidades detectadas y las propuestas recogidas en los planes anuales de inspección, y finaliza con la valoración del grado de logro de dichos objetivos, el traslado al centro de las correspondientes valoraciones y propuestas de mejora y la elaboración de recomendaciones y propuestas sobre el seguimiento más adecuado de la inspección en el centro de cara al curso siguiente.

Este modelo de supervisión requiere que todas las intervenciones de inspección en los centros educativos sean realizadas desde una perspectiva global basada en la asunción de la interrelación y complementariedad de todos los elementos y factores que intervienen en el centro educativo y su funcionamiento.

Para apoyar este modelo contaremos con responsables de su impulso y seguimiento, con instrucciones, orientaciones y materiales de apoyo, con herramientas tales como el *Cuaderno de Centro* y con la formación necesaria. (Ver p. 24)

Además, a partir de las conclusiones derivadas de las actuaciones de supervisión en los centros educativos deberán obtenerse conclusiones generales de sistema y elaborarse las correspondientes propuestas de mejora que servirán de referencia en la planificación de las actuaciones de la inspección y para informar y asesorar a los órganos de decisión de la administración educativa.

A lo largo de los tres cursos de vigencia de este Plan General Trienal se continuará potenciando y profundizando en este modelo de supervisión educativa

2.- OBJETIVOS GENERALES

Para la selección de los objetivos generales de este Plan General Trienal se ha establecido un nuevo enfoque con la pretensión de hacer visible la trazabilidad de las actividades de la Inspección y la coherencia entre los objetivos, las actuaciones, las finalidades expresadas en la Misión y las aspiraciones expresadas en la Visión.



Los objetivos generales que se pretenden conseguir con este Plan General Trienal son los siguientes:

1. Establecer procedimientos para mejorar la contribución de la Inspección a:
 - la garantía del ejercicio de los derechos y deberes de las personas que conforman la comunidad educativa reconocidos por la normativa vigente.
 - la mejora de la convivencia en el ámbito escolar, mediante una intervención crítica y activa.
2. Ofrecer a los centros educativos propuestas que contribuyan a la mejora de su organización y funcionamiento, de sus programas, de la práctica docente, de la función directiva y de los demás elementos, para impulsar la consecución de un sistema educativo de calidad.
3. Informar a la administración educativa mediante valoraciones técnicas de carácter propositivo a partir de la supervisión realizada en los centros, de la participación en las evaluaciones del sistema y de la colaboración con otros organismos y entidades.
4. Mejorar la organización interna, la formación de la inspección de educación y el desarrollo de su actividad, impulsando procesos de normalización lingüística, gestión, innovación, participación y evaluación de la organización, para responder eficazmente a las necesidades de los destinatarios de las actividades de la Inspección de Educación, tanto internos como externos.

3.- LÍNEAS BÁSICAS DE INTERVENCIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS OBJETIVOS

Las líneas básicas de intervención de este Plan General Trienal constituyen el marco de actuación necesario para conseguir los objetivos señalados en el anterior apartado.

Las actividades relacionadas con las líneas básicas de intervención del Plan General Trienal a lo largo de los tres cursos se indican en el anexo I de este Plan.

A continuación se presenta la relación entre los objetivos generales y las líneas básicas asociadas a los mismos y una breve descripción del contenido de cada una de las líneas.

OBJETIVO GENERAL 1	1. Establecer procedimientos para mejorar la contribución de la Inspección a: <ul style="list-style-type: none"> - la garantía del ejercicio de los derechos y deberes de las personas que conforman la comunidad educativa reconocidos por la normativa vigente. - la mejora de la convivencia en el ámbito escolar, mediante una intervención crítica y activa.
LÍNEAS BÁSICAS ASOCIADAS	3.1. Actividades de control normativo 3.2. Seguimiento del clima escolar

3.1. Actividades de control normativo

Toda la legislación educativa en vigor tiene como finalidad la garantía del ejercicio de los derechos y deberes de las personas que conforman la comunidad educativa. La acción educativa se organiza mediante diferentes procesos, desde la escolarización, la admisión del alumnado, la atención a sus necesidades específicas, hasta la evaluación, promoción o titulación. Es fundamental, por consiguiente, que todos los procesos educativos se realicen en todos los centros de acuerdo a lo establecido en la normativa y corresponde a la Inspección de Educación el seguimiento y control de todos ellos.



3.2. Seguimiento del clima escolar: gestión de la convivencia para garantizar el ejercicio de los derechos y deberes de la comunidad educativa.

La Inspección de Educación tiene entre sus funciones velar por el cumplimiento y aplicación de los principios y valores educativos mediante la asesoría y orientación a los distintos sectores de la comunidad educativa. En este sentido, incidirá especialmente en garantizar el respeto a la integridad física y moral, así como a la identidad y dignidad personales del alumnado. Asimismo, velará por la igualdad real entre hombres y mujeres.

La Inspección de educación continuará haciendo seguimiento de los casos de acoso escolar o cualquier otra manifestación de conductas contrarias a la convivencia.

Está previsto realizar el seguimiento de los planes de convivencia y de coeducación, así como de su puesta en práctica en los centros educativos. También se realizará el seguimiento del despliegue del plan *'Bizikasi'* impulsado por la viceconsejería de educación.

Asimismo, durante el primer curso del Plan General Trienal, se impulsará la difusión, en colaboración con los Servicios Sociales correspondientes, del Protocolo de prevención y actuación en el ámbito educativo ante situaciones de posible desprotección y maltrato, acoso y abuso sexual infantil y adolescente publicado el 15 de noviembre de 2016.

OBJETIVO GENERAL 2	2. Ofrecer a los centros educativos propuestas que contribuyan a la mejora de su organización y funcionamiento, de sus programas, de la práctica docente, de la función directiva y de los demás elementos, para impulsar la consecución de un sistema educativo de calidad.
LÍNEAS BÁSICAS ASOCIADAS	3.3. Intervención según necesidades del centro 3.4. Promoción de la cultura de evaluación en los centros 3.5. Evaluación de personas 3.6. Contribución a la implantación de los cambios metodológicos en los centros

3.3. Intervención según necesidades del centro

Mediante el ejercicio continuado de la supervisión en cada centro, el inspector o la inspectora de referencia adquiere un conocimiento de la situación en que estos se hallan, de sus puntos fuertes y sus áreas de mejora. El inspector o la inspectora deben colaborar con los centros participando en el análisis de las áreas de mejora y proponiendo estrategias para su consecución.

3.4. Promoción de la cultura de evaluación en los centros

Los inspectores e inspectoras, a través de la supervisión de los centros, impulsarán la cultura de la evaluación como elemento fundamental para los procesos de mejora de los centros y del sistema educativo. Teniendo en cuenta que las evaluaciones de diagnóstico constituyen una responsabilidad compartida entre el departamento competente en materia educativa y los centros escolares, los centros y la Administración Educativa tendrán en cuenta la información proveniente de estas evaluaciones para, entre otros fines, organizar las medidas y programas necesarios dirigidos a mejorar la atención al alumnado y a garantizar que alcance el dominio adecuado de las competencias básicas. Así mismo, estos resultados permitirán, junto con la evaluación de los procesos de enseñanza y la práctica docente, analizar, valorar y reorientar, si procede, las actuaciones desarrolladas en los cursos previos.



Corresponde a la Inspección de Educación supervisar el desarrollo del proceso de evaluación tanto del alumnado como de la enseñanza. Los inspectores e inspectoras en sus visitas a los centros, una vez conocidos los resultados de las evaluaciones individualizadas, se reunirán con el equipo directivo para analizar y valorar los resultados del centro.

Durante el curso 2016-2017 se ha realizado una evaluación de diagnóstico, lo que motiva que al comienzo del presente Plan General Trienal la Inspección de Educación debe realizar el seguimiento de los objetivos de mejora derivados de, entre otros datos, los resultados de dichas pruebas diagnósticas y que deberán estar incluidos en los Planes anuales de centro para el curso 2017-2018.

Más allá de las acciones de mejora propuestas por cada centro en sus respectivos planes anuales, la Inspección de Educación deberá tener en cuenta, en relación con el conjunto del sistema, los resultados obtenidos en la Evaluación Pisa 2015, principalmente en lo que concierne a las competencias en las que se produjeron los peores resultados.

Durante el periodo de vigencia del presente Plan General Trienal está previsto que se realice una nueva evaluación de diagnóstico en el curso 2019-2020. Esta circunstancia supondrá que durante el citado curso la Inspección de Educación controlará la aplicación de dicha la prueba. Además, la Inspección hace un seguimiento curso a curso de los objetivos de mejora de los centros que participan en este tipo de evaluación externa a través del análisis de sus planes anuales.

3.5. Evaluación de personas

3.5.1. Evaluación de la función directiva para contribuir a la mejora de los centros.

La Inspección de Educación lleva ocho cursos desarrollando la evaluación de la función directiva, cuyo objeto es contribuir a la mejora del desempeño de dicha función, teniendo como referente las órdenes sobre el proceso de evaluación que están publicadas.

Este proceso de evaluación se desarrolla a lo largo de periodos de cuatro años, teniendo como objetivo fundamental la contribución a la mejora del desempeño (evaluación formativa), así como comprobar, al final de este periodo, si se ha conseguido un grado suficiente de desarrollo de las dimensiones identificadas (evaluación sumativa o final).

Una vez completada la evaluación del primer período de las tres promociones de directoras y directores seleccionados según el decreto actualmente en vigor, y habiéndose producido la introducción en el proceso de evaluación de las direcciones de los centros integrados de formación profesional, se hace necesario revisar el procedimiento a partir de la valoración de la experiencia obtenida. Además será necesario realizar el diseño del tercer periodo de evaluación que comenzará su implementación el curso 2018-19. Durante la vigencia del Plan General Trienal está prevista la actualización de la normativa de evaluación de la función directiva.

La Inspección de Educación seguirá interviniendo en los procesos de selección y de evaluación de la función directiva con el fin de ayudar a los cargos directivos a mejorar en el desarrollo de sus funciones, contribuyendo así a la mejora del funcionamiento de los centros y con ello de los resultados educativos de cada alumno y alumna. Para ello seguirá realizando tareas de acompañamiento y de seguimiento, facilitando el contraste y la reflexión, asesorando y emitiendo propuestas de mejora dirigidas a los equipos directivos evaluados.



3.5.2. Evaluación de la función docente para contribuir a la mejora de su desempeño.

A partir de la concepción de la evaluación como elemento fundamental para la mejora de los procesos y los resultados y teniendo en cuenta la experiencia obtenida a través del modelo de evaluación de la función directiva desarrollado por la Inspección de Educación, se plantea la necesidad de iniciar la evaluación de la función docente. La Inspección de Educación de la CAPV ha liderado un proyecto europeo, dentro del programa Erasmus+, realizado durante los cursos 2015-2016 y 2016-2017 que ha culminado con la producción de una guía europea para la evaluación docente y un curso Moodle para la autoevaluación del profesorado. Durante la vigencia del presente Plan General Trienal, basándose en la experiencia obtenida en el citado proyecto, se desarrollará un modelo de evaluación de la función docente, que incluirá las siguientes finalidades básicas:

- contribuir a la mejora de la práctica profesional del profesorado con el objeto de garantizar una respuesta de calidad al alumnado,
- garantizar el correcto ejercicio de las funciones del profesorado,
- detectar las necesidades formativas para la mejora del desempeño profesional.

Para ello desde la inspección de Educación se va a desarrollar la definición del perfil profesional docente y el diseño del procedimiento de evaluación según las competencias atribuibles al ejercicio de la profesión docente.

Este modelo debe constituir el marco de referencia que dé coherencia y sirva de guía para todos los procesos que aborden aspectos globales y/o parciales ligados a la evaluación de los docentes y a la selección del personal.

Además, de acuerdo con la línea estratégica prevista en el *Marco del modelo educativo pedagógico* basado en competencias, y como consecuencia de los resultados de la evaluación, se promoverá la colaboración para la formación inicial del profesorado con las universidades y para la formación continua con organizaciones con competencias en la formación del profesorado.

Se continuará participando en la evaluación de la fase prácticas de los y las funcionarias que superen las Ofertas Públicas de Empleo para el personal docente, profundizando en las actividades *visita al aula* y de *impulso de la autoevaluación*, ya iniciados en el plan trienal anterior.

3.6. Contribución a la implantación de los cambios metodológicos en los centros

Como resultado de las diversas evaluaciones del sistema, de las investigaciones pedagógicas internacionales y de la publicación de un nuevo marco pedagógico educativo, los centros docentes se encuentran ante la necesidad de impulsar cambios que les permitan abordar con éxito los nuevos retos que la sociedad les plantea, principalmente el paso desde la escuela entendida como mera transmisión de contenidos, hacia una educación potenciadora del desarrollo de las competencias.

Un enfoque por competencias llevado al aula representa un cambio metodológico que exige trabajar regularmente por tareas, considerar los saberes como recursos a movilizar, un aprendizaje orientado a la resolución de problemas o por proyectos, nuevas formas de evaluación, etc. El docente desempeña el rol de facilitador o mediador, guía o acompañante, para lo que debe ser capaz de diseñar “tareas” o situaciones de aprendizaje que permitan movilizar estrategias intelectuales, aplicar los conocimientos y promover la actividad de los estudiantes.



La inspección de educación debe acompañar a los centros en esta travesía, en coordinación con los Berritzegunes, realizando un seguimiento de la implantación de las nuevas propuestas metodológicas en diferentes muestras de centros a lo largo del próximo trienio y realizando las acciones que se deriven de la información obtenida mediante dicho seguimiento.

OBJETIVO GENERAL 3	3. Informar a la administración educativa mediante valoraciones técnicas de carácter propositivo a partir de la supervisión realizada en los centros, de la participación en las evaluaciones del sistema y de la colaboración con otros organismos y entidades.
LÍNEAS BÁSICAS ASOCIADAS	3.7. Seguimiento del desarrollo y resultados de programas del Departamento 3.8. Otras actividades de colaboración

3.7. Seguimiento del desarrollo y resultados de programas del Departamento

Además de las actividades dirigidas a colaborar en la mejora de los centros educativos descritas en los puntos anteriores, la Inspección de Educación realizará el seguimiento y participará en la evaluación de los diferentes programas planteados por el departamento de Educación, con la finalidad de aportarle conclusiones sobre el grado de logro de los objetivos planteados en dichos programas y aportando información relevante para la toma de decisiones.

3.8. Otras actividades de colaboración

La Inspección de Educación continuará colaborando con el Departamento de Educación en el desarrollo de diferentes actividades, tales como los procesos de adscripción del profesorado, participación en los tribunales de ofertas públicas de empleo, los premios extraordinarios de bachillerato, las baremaciones relativas a los concursos de traslados, etc., con el fin de aportar calidad y eficiencia a la realización de dichos procesos, de forma que se garanticen los derechos de las personas que en ellos participan.

OBJETIVO GENERAL 4	4. Mejorar la organización interna, la formación de la inspección de educación y el desarrollo de su actividad, impulsando procesos de normalización lingüística, gestión, innovación, participación y evaluación de la organización, para responder eficazmente a las necesidades de los destinatarios de las actividades de la Inspección de Educación, tanto internos como externos.
LÍNEAS BÁSICAS ASOCIADAS	3.9. Mejora de la respuesta a destinatarios: visitas, informes 3.10. Plan de uso del euskera 3.11. Organización de la Inspección 3.12. Evaluación de la función inspectora 3.13. Colaboración con otras instituciones y profundización en la dimensión europea 3.14. Vigilancia de la innovación

3.9. Mejora de la respuesta a destinatarios: visitas, informes

Durante los últimos cursos, la Inspección de Educación ha realizado un número importante de actuaciones que tienen una relación directa con los procesos de mejora de los centros, que representan un significativo valor añadido y que constituyen, por tanto, un reto para el desarrollo profesional de los inspectores e inspectoras.



Por ello es necesario asegurar la calidad de las visitas y de los informes para que cumplan adecuadamente con su finalidad contribuyendo de forma directa a mejorar la respuesta a los centros educativos y a los diferentes destinatarios de la Inspección.

Para conseguir ese objetivo no basta con controlar la realización de los informes o las visitas en el plazo, sino que es preciso definir los estándares que permitan asegurar la calidad de su contenido para garantizar el cumplimiento de su finalidad. Se realizará un seguimiento de una muestra de los informes realizado y se trabajará la calidad de las visitas con el objeto de obtener conclusiones sobre buenas prácticas y aspectos mejorables. Las conclusiones de este seguimiento se trasladarán a los inspectores e inspectoras en sesiones formativas que promoverán la participación activa de las personas de la Inspección.

3.10. Plan de uso del euskera

Para adecuar las comunicaciones orales, escritas y telemáticas a lo previsto en el *Plan General de Normalización del Uso del Euskera en el Gobierno Vasco (2013-2017)* y los posteriores Planes que se pudiesen desarrollar, será necesario:

- perfeccionar el uso del euskera, fundamentalmente a nivel escrito, para aquellos/as que, aun teniendo acreditado el PL2, tienen dificultades,
- desarrollar el protocolo de utilización del euskera aprobado durante el curso 2016-2017.
- fomentar las comunicaciones de calidad previstas en el Plan de Uso del Euskera, mediante textos correctos, adecuados y claros,
- utilizar las posibilidades que el programa IRALE contempla para la formación de la Inspección de Educación, dentro de los límites que establecen las características específicas de su trabajo.

3.11. Organización de la Inspección

Durante la vigencia de este Plan General Trienal está prevista la revisión del modelo de organización con la finalidad de mejorar el funcionamiento de la Inspección. Se adecuarán los procedimientos y se articularán los cauces para impulsar la implicación y la participación de toda la Inspección a través de las diferentes estructuras organizativas. Se plantea la revisión de los siguientes aspectos:

- participación de todos los inspectores e inspectoras en la gestión de las actividades de la Inspección,
- impulso del liderazgo de los responsables de las actividades en las zonas, mediante una actualización de la estructura de los equipos de trabajo. Los equipos de trabajo pasarán a tener un referente de la Inspección central y un miembro representante de cada territorio, uno de los cuales actuará como responsable del equipo. Además, se nombrará un responsable de cada una de las zonas. Se fortalecerá la coordinación entre las personas responsables territoriales y zonales de los equipos. Estas últimas desarrollarán tareas de coordinación y formación sobre las actuaciones a realizar en sus zonas. Asimismo, colaborarán con las jefaturas de zona en el seguimiento y control de las actuaciones de cada subproceso en las zonas respectivas,



- mejora de la coordinación de las jefaturas de zona en los territorios,
- Revisión del sistema de gestión para mejorar el funcionamiento de la Inspección y adaptarse a los requisitos exigidos por la Norma UNE-EN ISO 9001:2015. Durante la vigencia del presente Plan General Trienal se profundizará en el sistema de gestión de calidad de cara a la mejora de la prestación del servicio. Además se prevé:
- la revisión de la clasificación y denominación de los subprocesos, y la selección de los considerados clave para las finalidades de la Inspección.
- La actualización de la documentación, flujos y control de actuaciones de los subprocesos clave.
- El desarrollo y consolidación del nuevo portal de Inspección,
- la incorporación progresiva de las actividades de la Inspección a la aplicación informática de Inspección (V-92),
- El desarrollo de actividades de la Inspección como socio colaborador de la Fundación Vasca para la Excelencia (Euskalit),
- la profundización en el sistema de gestión de calidad avanzando hacia el modelo EFQM,
- la mejora de la comunicación interna (tanto horizontal como vertical) y externa.
- La sincronización entre el nuevo Mapa de Procesos y la estructura de la aplicación informática de la Inspección, V92.

3.12. Evaluación de la función inspectora

La evaluación es uno de los mecanismos más potentes para la mejora. En este sentido, la evaluación de las personas que ejercen la función encomendada normativamente a la Inspección de Educación es uno de los medios de mejora del desarrollo profesional y con él del propio servicio.

El actual modelo de evaluación viene definido en el Decreto 98/2016, de 28 de junio, de la Inspección de Educación en la Comunidad Autónoma del País Vasco y tiene como referente las competencias técnico-profesionales, sociales y ético-profesionales, necesarias para el ejercicio de la función inspectora. Es una evaluación enfocada fundamentalmente a mejorar la eficiencia del ejercicio de las funciones de la inspección y realizada conforme a los estándares de utilidad, viabilidad, propiedad (modo legal y ético) y precisión (resultados relevantes y fiables). Se revisará y actualizará la vigente matriz de competencias de la función inspectora para su mejora.

Desde la perspectiva de esta evaluación, la mejora del servicio de la inspección educativa de la CAPV tiene una doble vertiente:

- la mejora que se produce como consecuencia de la evaluación individual de quienes trabajan en el servicio de inspección,
- la mejora del servicio, al disponer de los resultados de la evaluación de todos los componentes de la inspección y, en consecuencia, de la detección de las fortalezas y de las áreas de mejora de la totalidad del servicio.



Asimismo el decreto citado prevé que las prórrogas de los inspectores e inspectoras en comisión de servicios estarán sujetas a la evaluación positiva del trabajo desarrollado, por lo que se seguirá evaluando a las personas que se encuentren en situación de comisión de servicios en la Inspección, como requisito necesario para la prórroga de las mismas. También se seguirá realizando la evaluación de todo el resto del servicio.

3.13. Colaboración con otras instituciones y profundización en la dimensión europea

Una vez finalizada con éxito la participación de la Inspección de Educación de la CAPV como coordinadora en la acción KA2 'EOSTLAP' del programa Erasmus Plus, durante la vigencia de este Plan General Trienal se promoverá el fortalecimiento de la dimensión europea de la Inspección de Educación con objeto de incrementar las competencias profesionales. Para ello se prevé realizar la solicitud de ingreso en la SICI (*Standing International Conference of Inspectorates*), entidad de colaboración en la que se asocian inspecciones de Educación de países y regiones de la Unión Europea.

Asimismo, está prevista la participación de equipos de la Inspección de Educación de la CAPV en diferentes eventos internacionales, o la incorporación como socios a nuevas acciones KA2 del programa Erasmus que se presenten en el próximo trienio.

Además de profundizar en la cooperación con socios de otros países y sectores educativos, se reforzará el intercambio de información y experiencias con otras inspecciones educativas y organizaciones relacionadas con la investigación educativa y la formación pedagógica: Universidades, ISEI-IVEI ...

3.14. Vigilancia de la innovación

Para que la Inspección de Educación pueda desarrollar acciones que contribuyan a la mejora de los centros educativos y de los resultados globales del sistema, es necesario prestar una atención especial a las nuevas tendencias pedagógicas que se están desarrollando en el mundo, así como al desarrollo de las nuevas tecnologías, tanto de las aplicadas directamente al proceso enseñanza-aprendizaje, como las que se utilizan para la gestión de los datos que las administraciones poseen con el fin de obtener el conocimiento necesario para realizar propuestas de mejora a los centros educativos. Con esta finalidad se impulsará la actividad de un equipo de trabajo constituido por los miembros de la Comisión de Coordinación Interterritorial.

Hay que señalar que el desarrollo de estas líneas básicas de actuación no implica que todas las personas de la Inspección deban realizar actividades relativas a todas las líneas, sino que, siempre que sea posible, se establecerán estrategias para conseguir alcanzar los objetivos planteados mediante actuaciones muestrales que aporten información suficiente, o bien, se crearán grupos específicos de trabajo para abordar determinadas líneas básicas de intervención.

4.- PROCESOS DE LA INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN

El mapa de procesos y la estructura del Macroproceso MP02 Identificación y prestación de servicios del anterior Plan General Trienal de la Inspección se modificaron en el Plan Anual 2013-14. Como consecuencia de esa modificación se actualizó el Manual de Calidad de la Inspección en febrero de 2014.



Independientemente de la revisión del mapa de procesos, clasificación y denominación de los subprocesos que se realizará en el curso 2017-18, a continuación se indica la estructura de Macroprocesos y Procesos junto con el mapa de procesos actualmente en vigor.

Los Macroprocesos, que responden al Sistema de Gestión de la Calidad de la Inspección de Educación, son los siguientes:

- MP 01.- Estrategia, Planificación y Organización.
- MP 02.- Identificación y prestación de los servicios.
- MP 03.- Gestión de los recursos humanos.
- MP 04.- Gestión documental.
- MP 05.- Gestión de los recursos materiales
- MP 06.- Medición, Análisis y Mejora.

La estrategia de la Inspección se desarrolla mediante el Macroproceso MP 01 “Estrategia, Planificación y Organización” cuya concreción permite orientar y dirigir los procesos de prestación del servicio y de gestión documental y de recursos.

Los procesos de prestación del servicio se desarrollan mediante el Macroproceso MP 02 “Identificación y prestación de los servicios” y es el que constituye la razón de ser del servicio, el objetivo principal de su actividad. Los procesos incluidos en este macroproceso se dividen a su vez en una serie de subprocesos en función de los servicios a proporcionar por la Inspección de Educación o al tipo de destinatario de estos servicios al que traten de atender en cada caso.

Dentro de este Macroproceso MP 02 “Identificación y prestación de los servicios” se incluyen los siguientes 4 procesos:

- PR Contribución a la mejora de la respuesta educativa de los centros.
Subprocesos relacionados fundamentalmente con la evaluación de centros y/o personas, las cuales deben utilizarse para determinar las necesidades de mejora de los centros educativos, que se reflejarán en los objetivos de mejora de los planes anuales que serán informados por la Inspección. Se dará traslado del resultado de dichos informes a audiencias como la administración o a los propios interesados.
- PR Control normativo/Garantía de derechos y deberes
Subprocesos relacionados con la garantía del ejercicio de los derechos y deberes de todos los miembros de la comunidad educativa a través del control del cumplimiento de la normativa en cuanto a titulaciones, cumplimiento del horario y calendario escolares, atención a necesidades educativas específicas, control del absentismo del alumnado y del personal docente, etc. Asimismo, se incluirán en este proceso las actuaciones necesarias para responder eficazmente a las solicitudes y notificaciones que, por cualquier medio, lleguen a la Inspección de Educación.
- PR Resolución de conflictos. Convivencia
Son los subprocesos relacionados con la mejora de la convivencia en los centros educativos. Abarcan desde el control y asesoramiento para la realización de los planes de convivencia hasta el seguimiento de los casos de acoso escolar, los procedimientos correctores de conducta, las agresiones al personal de los centros públicos o el régimen disciplinario de los funcionarios públicos protocolo de desprotección.



- PR Seguimiento de programas. Finalidades del sistema
Son los subprocesos relacionados con el seguimiento de programas específicos que tanto desde la viceconsejería de formación profesional (Ethazi, formación dual en alternancia), como desde la viceconsejería de educación (Hauspoa, Hamaika Esku, Bizikasi, Plan lector, iniciativa global de formación, Plan director para la coeducación y prevención de la violencia de género, etc.) , se ponen en marcha con el objeto de que los centros puedan contribuir más eficazmente a la consecución de las finalidades del sistema educativo.

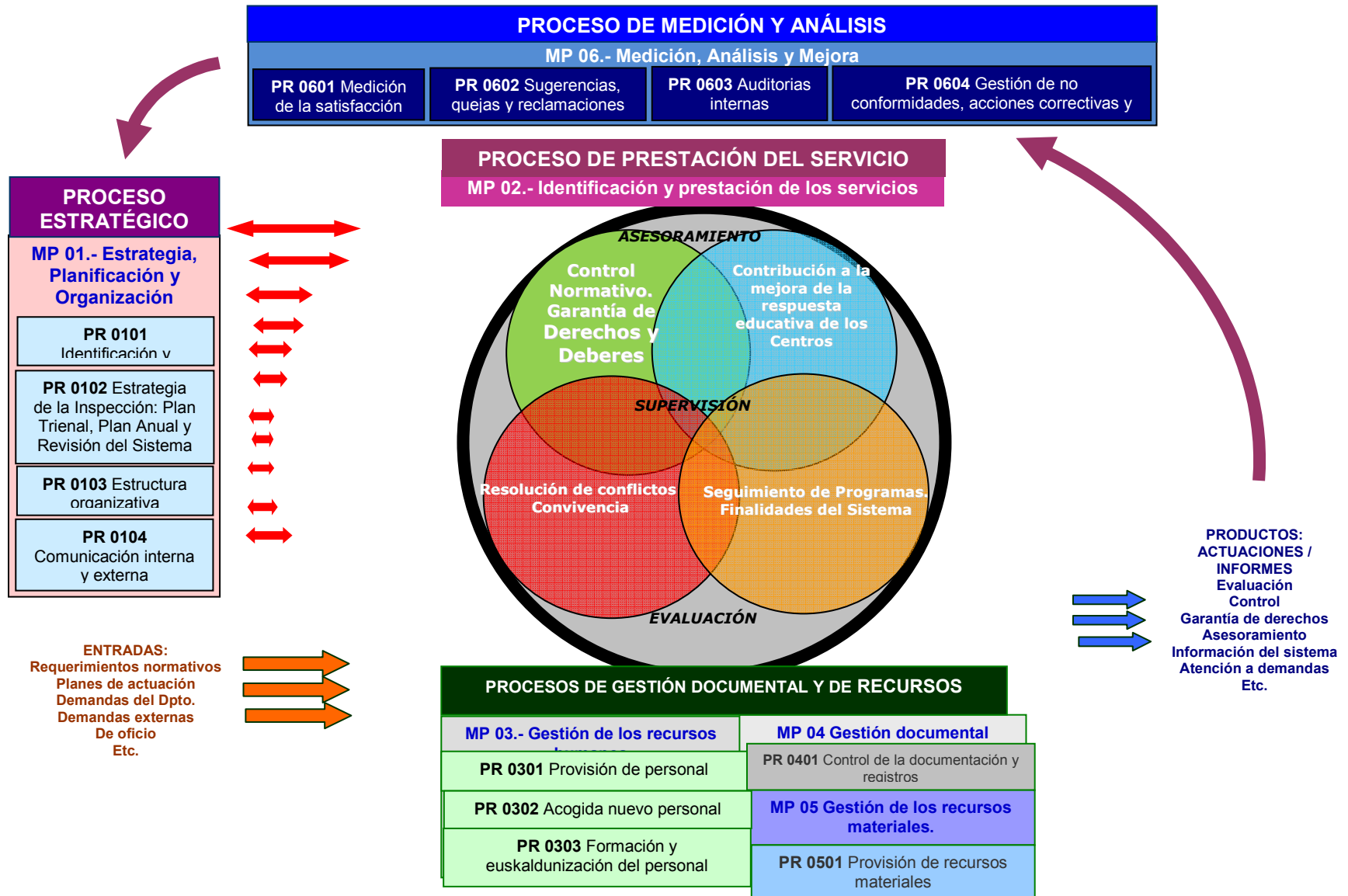
En paralelo con estos procesos, la inspección de educación realizará actividades de colaboración con la administración, mediante la participación en diferentes procedimientos bajo la responsabilidad de otras unidades del Departamento de Educación.

Estas actividades pueden clasificarse de la forma siguiente:

- 1) Actividades que responden a peticiones de colaboración en las que por su complejidad sea necesario que la propia inspección defina y planifique las mismas de forma similar al resto de subprocesos.
- 2) Actividades que responden a peticiones de informes solicitados por responsables del Departamento de Educación. En este apartado se incluyen todos aquellos informes que se puedan generar como demanda de cualquiera de los destinatarios del servicio de inspección o los que pudieran surgir a iniciativa de la propia inspección como consecuencia de las actividades de evaluación, control y asesoramiento realizadas.
- 3) Actividades que responden a peticiones de participación y colaboración en las que el propietario de las mismas no es la propia Inspección (participación en tribunales, comisiones, ...).

Los procesos integrados en el sistema de gestión de la Inspección se dividen a su vez en subprocesos que se concretan en los Planes Anuales. Los subprocesos han estado clasificados y codificados según las funciones de evaluación, control, asesoramiento y colaboración. Sin embargo, fruto de la reflexión estratégica, se ha previsto cambiar esta clasificación y codificación para adaptarlos al nuevo mapa de procesos, por lo que durante la vigencia del presente Plan General Trienal se procederá a su actualización, siguiendo los siguientes pasos:

- 1) Aprovechando el tránsito que la organización debe realizar para adaptarse a la nueva norma UNE EN ISO 9001:2015, se realizará un estudio del valor que aporta cada uno de los subprocesos con el objeto de reducir su número, de forma que permanezcan como tales únicamente aquellos subprocesos que aportan valor directamente ligado a los objetivos expresados en la Misión. El resto de los subprocesos actualmente existentes pasará a constituir un listado de actividades y formará parte de la información documentada de la Inspección, pero al margen del mapa de procesos.
- 2) Los subprocesos que permanezcan en vigor se clasificarán dentro de los procesos a los que pertenecen.
- 3) Los equipos responsables de los subprocesos realizarán un análisis de los riesgos de cada uno, con el objeto de profundizar en las fortalezas y aprovechar las oportunidades.
- 4) La Comisión de Calidad deberá actualizar el Manual de Calidad de acuerdo a la relación resultante.





5.- FORMACIÓN DE LA INSPECCIÓN

El marco y la metodología de actuación de la Inspección requieren un bagaje formativo de alto contenido profesional y en constante desarrollo, lo que exige la planificación de un continuum de acciones informativas y formativas, en las que debe ocupar un lugar destacado el aprendizaje entre iguales. Las personales responsables de los distintos subprocesos en los territorios y en las zonas son fundamentales para el aprendizaje a través del diseño de acciones cooperativas que lleven a compartir los conocimientos y las experiencias acumuladas, mediante la organización de grupos de trabajo, análisis de casos, etc.

Se prestará una especial atención a la formación inicial y a la tutorización de los inspectores/as que acceden al servicio de la inspección educativa de la CAPV mediante el proceso de acogida. En el caso de la inspección, este proceso es especialmente relevante ya que aunque todos los inspectores e inspectoras han desarrollado la función docente y en muchos casos la función directiva, se da una gran variedad de experiencias profesionales.

En este Plan General Trienal se quiere dar relevancia a la mejora de la formación y del desarrollo profesional de la Inspección, ya que la formación es uno de los pilares fundamentales del desarrollo profesional. Se potenciarán diversos modos de llevarla a cabo:

- la formación que va ligada a este plan es la que pretende ofrecer elementos competenciales que ayuden a los/as inspectores/as a realizar las actividades en él planificadas. Es la llamada formación institucional, que habitualmente se realiza durante el curso en las reuniones de los viernes. Se propondrá que la formación institucional sea participativa, de tal forma que, siempre que sea posible, una parte sustancial de la sesión se dedique al trabajo práctico, en pequeños grupos, o mediante otras modalidades que impulsen la implicación en la formación. En este tipo de formación se contemplarán de forma prioritaria las acciones de formación dirigidas a aumentar la calidad de la intervención de la Inspección como estrategia para mejorar la respuesta de la Inspección a los diferentes destinatarios (punto 4.4 de las líneas básicas de intervención),
- de forma complementaria con la formación institucional, las sesiones de información y de formación dedicadas a la puesta en común, al debate profesional sobre la forma de llevar a cabo la intervención y a la utilización de los instrumentos planificados, constituyen otro de los pilares del trabajo de la Inspección, ya que permiten la unificación de criterios en las intervenciones. Este tipo de formación se realizará al comienzo de la actividad de los subprocesos más significativos de cada Plan Anual,
- respecto al fomento de la utilización del euskera, se utilizarán las posibilidades del programa IRALE dentro de las limitaciones del trabajo de la Inspección. En concreto, se organizarán cursos específicos de liberación limitada así como otras posibilidades que serán objeto de análisis en colaboración con el Servicio de Euskera del departamento,(TELP)
- por otro lado, se facilitará a los inspectores e inspectoras la asistencia a eventos colectivos de carácter científico, técnico, profesional, colegial, asociativo o sindical. Para la participación en estas actividades será preceptiva la autorización del Inspector General, con el visto bueno del jefe-a territorial de Inspección, que priorizará las solicitudes de aquellos miembros que vayan a hacer aportaciones, tales como presentación de ponencias o comunicaciones, participaciones en mesas redondas, etc. Por otra parte, la autorización a estos eventos implicará el compromiso de acciones de transferencia del conocimiento adquirido dirigidas al resto de la plantilla, por los procedimientos que se establezcan.



La coordinación de los equipos zonales es otra de las maneras de posibilitar el desarrollo profesional, por lo que se deberá guardar un equilibrio entre el tiempo destinado a la formación institucional y el destinado a las reuniones zonales. El análisis de casos en las zonas constituye un buen procedimiento para el desarrollo profesional.

De acuerdo con los resultados de recogida de las necesidades de formación de la Inspección de Educación (encuesta de satisfacción) se atenderán de forma prioritaria los siguientes aspectos:

- aplicaciones informáticas, uso y funcionamiento, profundización en el manejo de la V92, aplicaciones de los centros, las TIC aplicadas al trabajo del inspector/a,
- formación jurídica, procedimiento administrativo, desarrollo de casos prácticos,
- legislación educativa. Nueva normativa y desarrollo de la misma,
- programación y evaluación por competencias,
- evaluación (función, docente, función directiva, diagnóstico, ...),
- aspectos directamente relacionados con el desarrollo de los Planes de Inspección,
- titulaciones del profesorado,
- euskera,
- convivencia,

Estas actividades formativas dispondrán del presupuesto de formación asignado a la Inspección de Educación y se considerarán obligatorias en los casos que así lo determine el Inspector General.

6.- ORGANIZACIÓN DE LA INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN

6.1. ORGANIZACIÓN

Este Plan General de Inspección concretado en los Planes Anuales será desarrollado y complementado con los Planes Territoriales de Inspección dirigidos por las Jefaturas Territoriales, que incluirán las aportaciones específicas realizadas por las Jefaturas de Zona, si se consideran necesarias. Estos Planes Territoriales de Inspección incluirán, al menos, los siguientes apartados:

- Objetivos (únicamente cuando sean diferentes a los del plan anual).
- Asignación de los centros a los inspectores e inspectoras.
- Planificación de las guardias.
- Designación de inspectores responsables territoriales de las actividades a desarrollar.
- Cualesquiera otras que considere la Jefatura Territorial.

La intervención de los miembros de la Inspección en sus centros de referencia estará supeditada a lo que se especifique en los correspondientes Planes Anuales y Territoriales. En cualquier caso, cada inspector e inspectora está obligado a supervisar la actividad que se realice en los centros, informando a las jefaturas territoriales, con la mayor rapidez posible, sobre cualquier incidencia relevante que se produzca en los mismos. Esta información deberá ser trasladada con inmediatez por parte de las Jefaturas territoriales a las delegadas territoriales y al inspector general.



Con objeto de asegurar una mayor incidencia del inspector e inspectora en sus centros de referencia se ha establecido que el inspector e inspectora deberá visitar al menos en tres ocasiones cada uno de sus centros asignados que imparten enseñanzas de régimen general y deberá dejar reflejo de los temas tratados y de las conclusiones más significativas en el *Cuaderno de centro*

En este sentido, al comienzo de cada curso se realizará una visita inicial a cada centro que permita al inspector e inspectora conocer o actualizar su conocimiento de la situación del mismo realizar las propuestas de mejora necesarias y definir los objetivos de su intervención anual.

Cuando se trate de actuaciones que requieran desplazamiento a otras zonas, deberán contar con la autorización de la Jefatura Territorial.

En los casos de ausencia temporal, por enfermedad u otros motivos, de un jefe o una jefa de zona, sus funciones serán desarrolladas por un inspector/a que cumpla los requisitos establecidos en la normativa vigente.

6.2. ASIGNACIÓN DE CENTROS A INSPECTORES E INSPECTORAS

A lo largo de los años de desarrollo del presente Plan Trienal será necesario concretar los criterios para la asignación de los centros de cada zona a los inspectores e inspectoras. Estos criterios se enmarcarán bajo el principio de la adscripción del mismo inspector/a a los centros que configuran itinerarios educativos según lo previsto en la normativa vigente.

En tanto no se modifique esta normativa, los criterios de asignación serán los siguientes:

1. Habrá un solo inspector/a de referencia por centro, independientemente de las etapas y niveles que imparta el mismo; esto no obsta para que dentro de cada zona se produzca un conocimiento suficiente de sus centros que permita que otros inspectores/as puedan intervenir en centros diferentes a los asignados, bien para responder a los objetivos de los planes anuales o por otro tipo de necesidad. Además por necesidades del servicio cualquier inspector/a podrá ser requerido por el Inspector General o por la Jefatura Territorial para realizar actuaciones de carácter circunstancial en cualquier centro distinto a los asignados.

2. Los centros tanto públicos como privados cuya gestión depende directamente de la Dirección de Formación y Aprendizaje serán preferentemente a inspectores o inspectoras que cuenten con experiencia profesional en centros que imparten ciclos formativos de formación profesional. En función del número de estos centros y del conjunto de centros de la zona, estos inspectores e inspectoras podrán tener asignados otros centros de dicha zona, preferentemente los que tengan un número significativo de ciclos formativos.

3. Debe haber un equilibrio en el reparto de las cargas de trabajo que, en relación con los centros, tengan los inspectores e inspectoras de cada zona. Para ello, las Jefaturas Territoriales tendrán en cuenta las siguientes circunstancias:

- Número de centros públicos, concertados y privados por inspector e inspectora.
- Ratio profesor/centro, en cada uno de ellos.
- Distancia geográfica de los centros con respecto a la sede de Inspección.
- Centros de especial complejidad o en los que se haya planificado una actuación de mayor profundidad.
- Centros con formación reglada y no reglada, con Bachillerato y Ciclos Formativos impartidos por la tarde o con Educación de Personas Adultas.

4. Las Jefaturas Territoriales reducirán el número de centros asignados a las Jefaturas de zona y a los inspectores e inspectoras designados o designadas por la Inspección Central o por las jefaturas territoriales para trabajar en tareas de dedicación específica o intensiva en el desarrollo de los Planes Anuales.



5. En cuanto a la asignación de los centros a los inspectores e inspectoras, se definen los siguientes criterios:

- Se priorizará la asignación de centros del mismo itinerario educativo a cada inspector e inspectora.
- La experiencia docente o en la función inspectora, así como el bagaje formativo de los inspectores e inspectoras se tendrá en cuenta en la asignación de los diferentes tipos de centros.
- En la medida de lo posible se mantendrá o prorrogará la asignación a los centros en los que se esté desarrollando una actividad cuya duración supere el año académico.
- Los Berritzegunes y los centros de ámbito territorial estarán asignados preferentemente a las Jefaturas de Zona.

6. Respetando los criterios de asignación antes mencionados, todos los centros de las localidades pequeñas serán asignados a un solo inspector/a.

7. La ausencia de algún inspector o inspectora, que se pueda producir durante el curso escolar, motivada por enfermedad u otros motivos, conllevará que, durante ese período, sus centros asignados sean atendidos por otro u otros inspectores e inspectoras de dicha zona a propuesta de la Jefatura de Zona correspondiente.

6.3. ORGANIZACIÓN DE LA ATENCIÓN A LAS DEMANDAS EXTERNAS EN EL DÍA DE GUARDIA. REUNIONES DE COORDINACIÓN

La obligada atención a los centros y al público en general, requiere la presencia diaria de inspectores e inspectoras en la sede de cada zona. Por ello, se establecerá al menos un día de guardia semanal para cada inspector e inspectora que deberá ser comunicado a los centros de referencia.

Se entiende por demanda externa en el día de guardia, cualquier sugerencia, pregunta, queja o reclamación efectuadas de forma oral o escrita que se dirija a cualquier inspector/a o personal administrativo que preste sus servicios en la Inspección de Educación.

Es conveniente que la mayor parte de las demandas externas, referidas a los centros educativos, sean atendidas por el inspector/a de referencia, por lo que hay que considerar la guardia como una situación de sustitución de los inspectores e inspectoras de referencia que no pueden atender en ese momento la demanda, bien por estar fuera de la oficina o por tener en la misma una actividad que no pueden interrumpir.

Las demandas pueden ser recibidas por teléfono y/o personalmente mediante una visita realizada por la persona demandante a las oficinas de la Inspección de Educación. Cuando la demanda sea atendida por el personal administrativo o el/la inspector/a de guardia y no revista carácter urgente o relevante, ésta será comunicada al inspector/a de referencia por medio de una hoja o nota de consulta donde queden reflejados los datos de la demanda y datos de contacto de la persona que lo cursó.

Cuando la demanda revista carácter de urgencia y/o sea relevante, el personal administrativo lo comunicará al inspector e inspectora de guardia que recibirá a la persona demandante e informará de forma inmediata de lo sucedido a la Jefatura Territorial y registrará la demanda en la hoja de consulta que posteriormente entregará al inspector e inspectora de referencia correspondiente para que pueda conocer la demanda y dar respuesta adecuada a la misma.



Estas hojas de consulta no sirven para iniciar un procedimiento administrativo. En estos casos, el inspector/a de guardia seguirá las directrices de las Jefaturas Territoriales y registrará la demanda, si procede, en el programa informático de incidencias.

Cada Jefatura de Zona organizará las guardias de la semana, garantizando que cada uno de los días haya, como mínimo, dos inspectores e inspectoras de guardia (excepto Eibar), con conocimientos específicos en distintos niveles educativos. A su vez, informará a los centros del día de guardia asignado a su inspector de referencia solicitando que las demandas e informaciones no urgentes se canalicen ese día.

Se respetará el día de guardia asignado a cada inspector e inspectora. Si por algún motivo justificado ello no fuera posible, se informará a la Jefatura de Zona correspondiente que resolverá sobre la sustitución de la misma.

Con el fin de asegurar la coordinación y formación de los equipos de inspección, se establecerá otro día a la semana, en concreto el viernes, para que todos los miembros de la Inspección permanezcan en su sede o asistan a las sesiones de formación que se convoquen.

6.4. EQUIPOS Y COMISIONES DE TRABAJO

Además de las Comisiones de Coordinación Interterritorial y Territorial previstas en la normativa actual, durante la vigencia del presente Plan funcionarán también los siguientes equipos y comisiones de trabajo:

Comisión de Calidad

Esta Comisión, dependiendo del Inspector General y constituida por inspectores e inspectoras de los tres Territorios, tendrá como objetivo la mejora continua de todas las actuaciones realizadas por la Inspección. Tendrá las siguientes funciones:

- Controlar, revisar y actualizar toda la documentación del sistema de gestión de la Calidad de la Inspección.
- Asesorar a los distintos equipos sobre los requerimientos del sistema en el desarrollo de sus actividades.
- Trasladar al inspector general para su análisis y posible aprobación, los cambios y acciones que se propongan en la aplicación del sistema de gestión de la Calidad de la Inspección.
- Cualquier otra que tenga asignada dentro del sistema de gestión de la Calidad o por encargo del Inspector General.

Comisión de uso del euskera

Esta Comisión, dependiendo del Inspector General, estará constituida por inspectores e inspectoras de cada Territorio. Tendrá como objetivo el cumplimiento de lo establecido en el apartado 3.10. de esta Resolución y desarrollará las siguientes funciones:

- Fijar criterios de utilización de las lenguas oficiales en colaboración con la Inspección Central.
- Elaborar el manual de estilo de la Inspección de Educación.
- Dirigir y orientar el trabajo de corrección y redacción bilingüe.
- Liderar la formación sobre la normativa y uso adecuado del euskera.
- Cualquier otra asignada por el Inspector General.



Comisión del plan de igualdad

La Ley 1/2004, la Ley 4/2005 y la Ley Orgánica 2/2006, otorgan responsabilidad a los servicios de inspección educativa sobre el seguimiento de las medidas que adopten los centros educativos para impulsar la igualdad entre mujeres y hombres.

En el apartado *“Nombramiento de personas responsables de coeducación y prevención de la violencia de género en cada uno de los servicios estratégicos del Departamento (Berritzegune, Dirección de Innovación, Inspección Educativa, ISEI-IVEI) del Plan Director para la coeducación y para la prevención de la violencia de género se indica:*

“La coeducación y la prevención de la violencia de género será una de las prioridades de los mencionados servicios en sus diferentes ámbitos de actuación, por lo que tendrán formación, se impulsará la coordinación y en cada uno de ellos se dispondrá de una plaza con requisito formativo en materia de coeducación, igualdad y violencia de género.

“Además se contará con un estudio y seguimiento del desarrollo del modelo de escuela coeducativa y preventiva de la violencia de género por parte del ISEI-IVEI”. En dicho seguimiento participará la inspección de Educación.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se constituirá una Comisión de Igualdad, y sus miembros tendrán las siguientes funciones:

- promover el cumplimiento de las acciones en las que esté implicada la inspección en cada uno de los objetivos estratégicos del Plan Director del Departamento para la coeducación y la prevención de la violencia de género,
- establecer procedimientos para supervisar que los centros educativos llevan a cabo las acciones propuestas por el Departamento, destinadas a fomentar la igualdad real entre mujeres y hombres,
- organizar la formación de la inspección en materia de igualdad,
- colaborar con el ISEI-IVEI en el estudio y seguimiento del desarrollo del modelo de escuela coeducativa y preventiva de violencia de género.
- Cualquier otra asignada por el Inspector General.

Comisión responsable de impulsar el modelo de supervisión de centros

Sus funciones serán:

1. Impulsar el desempeño de un modelo de supervisión educativa que incida en la mejora de los centros, y promover que los inspectores e inspectoras de referencia de los centros asuman la supervisión educativa como modo de actuación.
2. Ofrecer a los inspectores e inspectoras orientaciones, herramientas y formación que faciliten la integración de las intervenciones de control, evaluación y asesoramiento que realizan en los centros, de acuerdo con el modelo proactivo que se desea fomentar.
3. Contribuir a que los inspectores e inspectoras de referencia planteen anualmente objetivos para la supervisión de los centros, que emitan valoraciones como consecuencia de dicha supervisión y elaboren, y transmitan a los centros propuestas de mejora que aporten valor añadido.
4. Facilitar y coordinar la transferencia de la información y de las conclusiones derivadas de la supervisión realizada en cada uno de los centros de la CAPV para obtener la información y las correspondientes conclusiones sobre el sistema educativo que permitan informar y emitir propuestas de mejora sobre el mismo a los órganos de decisión de la administración.



Comisión responsable de la vigilancia de la innovación

Esta comisión, identificará, valorará la posibilidad de transferencia y pondrá innovaciones dirigidas a la mejora de la actividad del servicio y de su aportación al sistema educativo. a partir de:

- el seguimiento y análisis de las actividades del servicio,
- las aportaciones y propuestas de los miembros del propio servicio y de los agentes externos,
- la información recogida en las jornadas de formación tanto interna como externa, y a partir de la participación en jornadas de formación y de intercambio de buenas prácticas, de las reuniones de colaboración con otras instituciones, etc...

Equipos de procesos y subprocesos

Los equipos responsables de la planificación y seguimiento de los procesos o subprocesos de los Planes Anuales tendrán las siguientes responsabilidades:

- Diseñar y planificar el proceso o subproceso asignado.
- Proponer, para su aprobación en la Comisión Interterritorial, un diseño de planificación y metodología de trabajo para la realización del proceso o subproceso.
- Difundir las instrucciones operativas y la documentación necesaria para el desarrollo del proceso o subproceso.
- Liderar y coordinar el desarrollo de la ejecución del proceso o subproceso en los Territorios.
- Realizar el informe que proceda, evaluando la realización del propio proceso o subproceso y proponiendo las posibles acciones de mejora.
- Cualquier otra asignada por el Inspector General.

6.5. AGENDA SEMANAL

La naturaleza de la función inspectora y la singularidad de su actuación permiten una organización flexible del trabajo en la que cada inspector e inspectora tiene que planificar las actividades que debe realizar, informando de ello a su respectivo jefe o jefa de zona.

Con el objeto de facilitar la planificación individual y zonal de las actividades semanales de la Inspección de Educación y, a su vez, poder disponer de información sobre las actividades realizadas por el servicio durante el curso escolar, es obligatorio que todos los inspectores e inspectoras cumplimenten la Agenda de la aplicación informática de la Inspección (V92) como planificación semanal de las actividades previstas, que incluya las visitas y salidas programadas. Con posterioridad esta planificación se ajustará a la realidad de las actividades realizadas.



7.- EVALUACIÓN DEL PLAN GENERAL TRIENAL

El Plan General Trienal se concreta en Planes Anuales que serán evaluados al final de cada curso escolar. La evaluación del Plan General Trienal se realizará dentro de la evaluación de su último Plan Anual y teniendo en cuenta las evaluaciones e informes de revisión de los tres Planes Anuales.

Por ello en la evaluación del Plan General Trienal se tendrán en cuenta los análisis y conclusiones obtenidas en las evaluaciones de los Planes Anuales y en las Revisiones del Sistema por la Inspección Central.

La evaluación del Plan General Trienal quedará reflejada en la Memoria final de su tercer Plan Anual, que constituirá, al mismo tiempo, la Revisión del Sistema.

Vitoria-Gasteiz, 15 de septiembre de 2017

Fdo.: Maite Alonso Arana
Viceconsejera de Educación



Anexo I: Objetivos, Líneas Básicas y Actividades del Plan General Trienal 2017-2020

OBJETIVO	LÍNEA BÁSICA	ACTIVIDADES 17-18	ACTIVIDADES 18-19	ACTIVIDADES 19-20
Establecer procedimientos para mejorar la contribución de la Inspección a: - la garantía del ejercicio de los derechos y deberes de las personas que conforman la comunidad educativa reconocidos por la normativa vigente. - la mejora de la convivencia en el ámbito escolar, mediante una intervención crítica y activa.	Actividades de control normativo	Cumplimiento horario formación profesorado. Calendario escolar Bachillerato. Documentación académica Seguimiento de incumplimientos normativos. Control pruebas externas	Seguimiento de incumplimientos normativos. Titulaciones Control pruebas externas	Seguimiento de incumplimientos normativos. Control pruebas externas
	Clima escolar	Seguimiento de la implantación plan Bizikasi. Análisis de planes de convivencia (muestra de centros). Seguimiento casos de acoso escolar.	Seguimiento implantación plan Bizikasi. Análisis de planes de convivencia (muestra de centros). Seguimiento casos de acoso escolar.	Seguimiento implantación plan Bizikasi. Análisis de planes de convivencia (muestra de centros). Seguimiento casos de acoso escolar.
Ofrecer a los centros educativos propuestas que contribuyan a la mejora de su organización y funcionamiento, de sus programas, de la práctica docente, de la función directiva y de los demás elementos, para impulsar la consecución de un sistema educativo de calidad.	1 Intervención según necesidades del centro	Seguimiento propuestas de mejora indicadas en el cuaderno el curso anterior.	Seguimiento propuestas de mejora indicadas en el cuaderno el curso anterior.	Seguimiento propuestas de mejora indicadas en el cuaderno el curso anterior.
	2 Promover cultura evaluación:	Análisis de PAC-Memoria, (Muestra según criterios definidos)	Análisis de PAC-Memoria, (Muestra según criterios definidos)	Análisis de PAC-Memoria, (Muestra según criterios definidos)
		Resultados Escolares : Impulsar la reflexión y análisis sobre resultados escolares.	Impulsar la reflexión y análisis sobre resultados escolares.	Impulsar la reflexión y análisis sobre resultados escolares.
		Interv. en evaluaciones externas. Impulso de la reflexión y análisis.	Interv. en evaluaciones externas. Impulso de la reflexión y análisis.	Interv. en evaluaciones externas. Impulso de la reflexión y análisis.
		Colaboración con la red de Centros de Kalitatea Hezkuntzan	Colaboración con la red de Centros de Kalitatea Hezkuntzan	Colaboración con la red de Centros de Kalitatea Hezkuntzan
	3 Evaluación de personas:	Función directiva: Proceso de selección de directores/as. Evaluación en función de la situación de cada centro. Promover procesos de autoevaluación en direcciones sin proyecto.	Función directiva: Proceso de selección de directores/as. Evaluación en función de la situación de cada centro. Promover procesos de autoevaluación en direcciones sin proyecto.	Función directiva: Proceso de selección de directores/as. Evaluación en función de la situación de cada centro. Promover procesos de autoevaluación en direcciones sin proyecto.
Función docente: Elaboración del perfil del docente Evaluación de las fases de prácticas derivadas de las OPEs docentes.		Elaboración de una propuesta de evaluación de la función docente. Evaluación de las fases de prácticas derivadas de las OPEs docentes.	Pilotaje de una propuesta de evaluación en una muestra de centros (carácter voluntario). Evaluación de las fases de prácticas derivadas de las OPEs docentes.	



OBJETIVO	LÍNEA BÁSICA	ACTIVIDADES 17-18	ACTIVIDADES 18-19	ACTIVIDADES 19-20
Ofrecer a los centros educativos propuestas que contribuyan a la mejora de su organización y funcionamiento, de sus programas, de la práctica docente, de la función directiva y de los demás elementos, para impulsar la consecución de un sistema educativo de calidad.	4 Contribución a la implantación de los cambios metodológicos que promuevan el desarrollo de competencias del alumnado: programaciones: (planificación, metodología y eval. del alumnado)	Seguimiento de la implantación de los cambios en los centros dirigidos al desarrollo de las competencias de su alumnado. (Muestra de centros).	Seguimiento de la implantación de los cambios en los centros dirigidos al desarrollo de las competencias de su alumnado. (Muestra de centros). Actuaciones derivadas de la información recogida en dicho seguimiento.	Seguimiento de la implantación de los cambios en los centros dirigidos al desarrollo de las competencias de su alumnado. (Muestra de centros). Actuaciones derivadas de la información recogida en dicho seguimiento.
Informar a la administración educativa mediante valoraciones técnicas de carácter propositivo a partir de la supervisión realizada en los centros, de la participación en las evaluaciones del sistema y de la colaboración con otros organismos y entidades.	1 Desarrollo y resultados de programas del Departamento (Hamaika Esku, Hauspoa, Dual, Ethazi, IGF, Plan Lector, Bizikasi, Coeducación y prevención de la violencia de género, etc.).	Seguimiento del desarrollo de los programas. Informes a la administración como consecuencia del mismo.	Seguimiento del desarrollo de los programas. Informes a la administración como consecuencia del mismo.	Seguimiento del desarrollo de los programas. Informes a la administración como consecuencia del mismo.
	2 Otras actividades de colaboración: adscripciones, PEX Bach, Baremación, EAU, etc.	Realización de actividades de colaboración. Identificación de las actividades de colaboración propias de la Inspección.	Realización de actividades de colaboración. Establecer procedimientos de coordinación con los servicios competentes para mejorar la eficiencia de estas actividades.	Realización de actividades de colaboración propias de la Inspección.
- Mejorar la organización interna, la formación de la inspección de educación y el desarrollo de su actividad, impulsando procesos de normalización lingüística, gestión, innovación, participación y evaluación de la organización, para responder eficazmente a las necesidades de los destinatarios de las actividades de la Inspección de Educación, tanto internos como externos.	1 Mejora de la respuesta a destinatarios: informes, visitas, etc.	Diseño y establecimiento de procedimientos de valoración de los informes y visitas de inspección y planificar formación para su revisión y mejora.	Diseño y establecimiento de procedimientos de valoración de los informes y visitas de inspección y planificar formación para su revisión y mejora.	Diseño y establecimiento de procedimientos de valoración de los informes y visitas de inspección y planificar formación para su revisión y mejora.
	2 Desarrollo de las acciones más significativas del plan de uso del euskera	Desarrollo y seguimiento del plan de uso del euskara Actualización idiomática de la documentación generada en los procesos de la inspección. Uso de las posibilidades que el programa IRALE contempla para la Inspección de Educación	Desarrollo y seguimiento del plan de uso del euskara Actualización idiomática de la documentación generada en los procesos de la inspección. Uso de las posibilidades que el programa IRALE contempla para la Inspección de Educación	Desarrollo y seguimiento del plan de uso del euskara Actualización idiomática de la documentación generada en los procesos de la inspección. Uso de las posibilidades que el programa IRALE contempla para la Inspección de Educación
	3 Organización de la Inspección:	Actualización del sistema de gestión: Adaptación del sistema de gestión de la Inspección a la nueva norma UNE EN ISO 9001:2015 Selección de los subprocesos clave del sistema de gestión Análisis de riesgo de los subprocesos clave Reorganización de los procesos y subprocesos en función de la reflexión estratégica realizada.	Comunicación interna: Revisión del proceso de comunicación interna Preparación de la carta de servicios de la Inspección Actualización de la aplicación informática V92 para la nueva ordenación de los procesos y subprocesos. Utilización del servicio de autoevaluación (según modelo EFQM).	Solicitud de evaluación y/o externa según el Modelo de Gestión avanzada (Euskalit)



OBJETIVO	LÍNEA BÁSICA	ACTIVIDADES 17-18	ACTIVIDADES 18-19	ACTIVIDADES 19-20
.- Mejorar la organización interna, la formación de la inspección de educación y el desarrollo de su actividad, impulsando procesos de normalización lingüística, gestión, innovación, participación y evaluación de la organización, para responder eficazmente a las necesidades de los destinatarios de las actividades de la Inspección de Educación, tanto internos como externos.	3 Organización de la Inspección:	Convocatoria de OPE de Inspección Convocatorias para la cobertura de plazas vacantes y lista de candidatos/as	Convocatorias para la cobertura de plazas vacantes y lista de candidatos/as	Convocatorias para la cobertura de plazas vacantes y lista de candidatos/as
	4 Evaluación de la función inspectora	Aplicación del procedimiento a los inspectores/as en CCSS Actualización de la matriz de competencias de la función inspectora.	Aplicación del procedimiento actualizado a los inspectores/as en CCSS	Autoevaluación de la plantilla de inspección con la nueva matriz de competencias.
	5 Colaboración con otras instituciones y profundización en la dimensión europea	Establecimiento de alianzas de colaboración con otras inspecciones y organizaciones Avanzar en las relaciones establecidas mediante el proyecto Erasmus+ Realizar solicitud para la incorporación de la Inspección del País Vasco al Standing International Conference of Inspectorates Participación en eventos nacionales e internacionales y en proyectos Erasmus+	Desarrollo de actividades de colaboración con otras inspecciones y organizaciones Participación en eventos nacionales e internacionales y en proyectos Erasmus +	Desarrollo de actividades de colaboración con otras inspecciones y organizaciones Participación en eventos nacionales e internacionales y en proyectos Erasmus +
	6 Vigilancia de la innovación	Análisis de la información obtenida en la participación de diferentes eventos para facilitar la toma de decisiones. Establecer comparaciones con otras instituciones de características similares Determinar los riesgos y oportunidades que es necesario abordar	Análisis de la información obtenida en la participación de diferentes eventos para facilitar la toma de decisiones. Establecer comparaciones con otras instituciones de características similares Planificar medidas para abordar los riesgos y oportunidades	Análisis de la información obtenida en la participación de diferentes eventos para facilitar la toma de decisiones. Establecer comparaciones con otras instituciones de características similares Implementar las medidas planificadas